



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 014/2022

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por el A.E. Javier Enrique Caceres Caceres, Secretario municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en fecha 09 de Junio del 2022, donde se solicita; la Autorización Y Aprobación para la Suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Proyecto "CONSTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA" seguidamente su posterior incorporación en el Programa de Operaciones Anual POA - 2022, para el cual se adjunta el informe legal, el Informe Financiero y el Informe técnico correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo Municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece la forma de Gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley 482 dispone como una atribución del Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar Contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" del 20 de diciembre de 2010 en su Artículo 80.- (Nivel Autonómico) En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:

2.- Gobiernos Municipales:

- Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.*

Que, el Artículo 17 de la Ley Municipal Autonómica Nº 015/2014 de "Convenios y Contratos" promulgada el 26 de septiembre de 2014, establece; donde se establece la naturaleza de los Convenios Interinstitucionales.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el Artículo 19 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 de "Convenios y Contratos" promulgada el 26 de septiembre de 2014, indica "La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los convenios en general previa autorización y aprobación a través de una Resolución Municipal del Concejo Municipal"

Que, mediante CITE: G.A.M.I./MAE/CON/0082/2022 remitido por Javier Enrique Cáceres Cáceres, Secretario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana donde solicita la Autorización Y Aprobación para la Suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Proyecto "CONSTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA"

Que, mediante Informe GAM/DDHGS/EDU/003/2022 emitido por la Lic. Zulma Oruño Castañón, Responsable de Educación, Cultura y deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en sus conclusiones indica; es eminentemente que se necesita brindar la ayuda pertinente a esta Unidad Educativa que por factores climatológicos sufrió este desastre el cual ocasiono que lo perdieran todo, quedando a la intemperie, cualquier firma de convenio debe ir en beneficio de la educación y responder de esta manera a lo que enmarcan nuestras leyes bolivianas.

Que, mediante el Informe Financiero GAM/SMAF/DAF/PRES/0027/2022 emitido por la Lic. Seila Darlin Apaza Huanca, Responsable de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; de acuerdo a lo expresado anteriormente, se compromete presupuesto de la Categoría Programática: 97 0000 001 (PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL) que asciende a Bs 149.732,00 (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos)

Que, mediante Informe Jurídico INF-GAMI/MAE/JUJ/N°41/2022 emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez, Jefe de Unidad jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en el mismo en sus conclusiones indica; el financiamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA" asciende a un monto total de Bs. 249.732,00 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos 00/100 bolivianos), y que en virtud del artículo 5 Parágrafo II de la Ley 492 expresa de manera textual que. El nivel central de Estado podrá suscribir acuerdo o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos)

Que, el Informe Financiero respectivo, GAM/CM/GLF/AF N° 011/2022 del Asesor Financiero del Concejo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; Presupuesto comprometido es de la Apertura Programática 97-0-001 FTE. ORG. FIN 20-210 Bs. 40.000,00 y con FTE. ORG.FIN. 20-220 Bs. 109.732,00 con un total de Bs. 149.732,00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos).

Recomienda a su autoridad y por intermedio de su autoridad al pleno del Concejo Municipal y se remita el presente informe financiero al Asesor Legal del Concejo Municipal para emisión del Informe Legal y la norma legal, de acuerdo al detalle ya explicado, por el Informe Financiero, Informe Técnico e Informe legal enviado por el Ejecutivo Municipal, la SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA" con el siguiente Estructura Financiera del Proyecto APORTES del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana INFRAESTRUCTURA Bs. 149.732,00, SUPERVISION y FISCALIZACION Personal del GAMI; Ministerio de Educación 100.000,00 TOTAL Bs. 249.732,00.

Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCFI/JYPCR/018/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Autorice y Apruebe la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Proyecto "CONSTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA" y de manera posterior de manera pronta y oportuna realizar la Modificación Presupuestaria que permita la incorporación en el Programa de Operaciones Anual POA – 2022.

Que, el Concejo Municipal de Irupana en Sesión Ordinaria N°23/2022 de fecha 17 de Junio del presente año, en consenso y en acuerdo pleno luego de revisar los antecedentes presentados procedió a emitir la norma municipal que corresponde.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Provincia Sud Yungas, Departamento de La Paz en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez-", Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y demás normas en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA Y APRUEBA** la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Proyecto "**CONSTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se **INSTRUYE** al Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal, la modificación presupuestaria correspondiente para la inscripción en el Programa de Operaciones Anual POA – 2022 de acuerdo al siguiente Estructura Financiera del Proyecto.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO:

CONSTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA

COMPONENTE O ACTIVIDAD	APORTES DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS		COSTO (Bs.)
	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
INFRAESTRUCTURA	149.732,00	100.000,00	249.732,00
SUPERVISION	Personal del GAM	0,00	0,00
FISCALIZACION	Personal del GAM	0,00	0,00
TOTAL	149.732,00	100.000,00	249.732,00

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N°23/2022) A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...

Minsosa Wuasco Mamani
CONCEJAL
POTA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
~ SUD YUNGAS ~ BOLIVIA

Lizeth Chávez B.
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
POTA. COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

José Rivera Mayta
VICE PRESIDENTE
POTE. COMISIÓN DESARROLLO
PRODUCTIVO Y TURISMO
GAM - IRUPANA - LA PAZ - SUD YUNGAS

Rodolfo Vargas C.
CONCEJAL
COMISIÓN TRANSPORTES
G.A.M. IRUPANA

Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
POTE. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

German Chico R.
CONCEJAL
POTE. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

Teresa Cari M.
CONCEJAL
POTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

